DISPOSICIÓN 2896/2015
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, de los productos: "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4255258706", Vto. Ago-2016"; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4248258705", Vto. Ago-2016; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4249258702", Vto. Ago-2016.
Del: 20/04/2015; Boletín Oficial 24/04/2015.

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-69-15-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la firma "PROCTER and GAMBLE ARGENTINA S.R.L.", informa a la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud (DVS), sobre el faltante de mercadería correspondiente al embarque ingresado bajo Presentación N° 1483/1014, despacho N° 15 001 IC04 005908 P.
Que en tal oportunidad, la firma mencionada indica las unidades afectadas que se detallan a continuación: Treinta y ocho (38) cajas por 12 display del producto "Vick Vitapyrena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4255258706"; Ciento doce (112) cajas por 12 display del producto "Vick Vitapyrena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4248258705"; Ciento seis (106) cajas por 12 display del producto "Vick Vitapyrena sabor miel y limón, por 50 sobres c/u, Lote 4249258702".
Que a fs. 2/3, la empresa "PROCTER and GAMBLE ARGENTINA S.R.L.", adjunta nota, en el cual detalla la sustracción de 255 cajas de las unidades mencionadas en el párrafo anterior e informa que se encuentra bajo investigación toda la cadena de suministro, agregando que ninguno de estos lotes tuvo comercialización previa en nuestro país.
Que asimismo a fs. 3vta./4, la firma adjunta copia de la denuncia policial correspondiente.
Que por lo expuesto, la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud (DVS), sugiere: Prohibir el uso y comercialización en todo el territorio nacional de los productos "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4255258706", Vto. Ago-2016"; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4248258705", Vto. Ago-2016; "Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4249258702", Vto. Ago-2016.
Que la medida aconsejada por el organismo actuante deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8°, inciso ñ) y 10°, inciso q) del Decreto 1490/92.
Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.
Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello,
El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, de los productos: “Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4255258706”, Vto. Ago-2016”; “Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4248258705”, Vto. Ago-2016; “Vick Vitapyrena, Paracetamol, 500 mg, granulado, sabor miel y limón, por 5 g. c/u, Lote 4249258702”, Vto. Ago-2016, por los fundamentos expuestos en el Considerando.
Art. 2°.- Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales y a la del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.
Rogelio López.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos